

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL 2018 MEDIANTE ORDEN DE 17 DE ABRIL DE 2018.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA nº 44 de 7/02/2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a *“Inversiones productivas en la acuicultura”*, está contenida en el artículo 48.1, apartados a), a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) (DOUE (L) 149 de 20/05/2014). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

**Segundo.** Por Orden de 17 de abril de 2018 (BOJA nº 79 de 25/04/2018), se convocan por segunda vez estas ayudas para el año 2018 y se establece como plazo para la presentación de solicitudes, hasta el día 25 de mayo de 2018.

**Tercero.** Han sido presentadas un total de 10 solicitudes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la provincia donde se lleven a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención, han realizado la instrucción de los expedientes. Las Delegaciones Territoriales competentes, en este caso las de Almería, Cádiz, Málaga, Granada y Huelva han remitido a esta Dirección General el correspondiente Certificado para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la presente propuesta provisional.

**Cuarto.** La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 2 de octubre de 2017, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 7 de agosto de 2018, en virtud de las funciones establecidas en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, reflejándose en dicho acta:

- Relación de solicitantes propuestos como beneficiarios provisionales tras la valoración de dicha Comisión de Valoración: Anexo I del acta.
- Relación de solicitantes propuestos como desfavorables provisionales: Anexo II del acta.
- Relación de solicitantes considerados como desistidos provisionales de su solicitud. Anexo III del acta.

**Quinto.** La propuesta provisional de Resolución conjunta de la segunda convocatoria de ayudas al desarrollo sostenible de la acuicultura marina en Andalucía fue publicada con fecha de 8 de agosto de 2018, en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



Código:640xu8980T9EQ7pzZIb2DdEoNtTvRf.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	11/10/2018
ID. FIRMA	640xu8980T9EQ7pzZIb2DdEoNtTvRf	PÁGINA	1/2

**Sexto.** Habiéndose advertido error en el porcentaje de ayuda propuesto para las inversiones de la empresa PISCIFACTORÍA DE AGUADULCE, S.L.U. por haberla considerado PYME (50%), se propone la modificación de dicho porcentaje por tratarse de una gran empresa.

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**

**Primero.** Se modifica el porcentaje de ayuda propuesto para las inversiones de la empresa PISCIFACTORÍA DE AGUADULCE, S.L.U. por tratarse de una gran empresa, y por tanto no reúne los requisitos del artículo 2 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DO L 124, 20/05/2003), quedando la tabla de solicitantes propuestos como favorables, tal como aparece en el siguiente anexo.

**ANEXO: LISTADO DE SOLICITUDES PROPUESTOS COMO FAVORABLES PROVISIONALES**

PROPUESTA PROVISIONAL DE AYUDAS							
EXPDTE FEMP	ENTIDAD	puntuación obtenida	Inversión prevista	Inversión aceptada	Inversión no subvencionable	% de ayuda propuesta	AYUDA propuesta (euros)
			TOTAL (euros)	TOTAL (euros)			
221AND00033	PISCIFACTORÍA DE AGUADULCE, S.L.U.	40,97	770.604,51	770.604,51		30,00	<b>231.181,35</b>
221AND00040	PESQUERÍAS ISLA MAYOR, S.L.	30,00	680.000,00	180.000,00	Retirada de lodos no subvencionable	50,00	<b>90.000,00</b>
221AND00034	CARMAR CULTIVOS MARINOS, S.L.	21,89	169.868,98	149.989,30	Captación de agua no subvencionable	50,00	<b>74.994,65</b>
	<b>TOTALES:</b>						<b>396.176,00</b>

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
 Fdo. electrónicamente: José Manuel Gaitero Rey.



Código:64oxu8980T9EQ7pzZIb2DdEoNtTvRf.  
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	11/10/2018
ID. FIRMA	64oxu8980T9EQ7pzZIb2DdEoNtTvRf	PÁGINA	2/2